



DECRETO N°

2665

TEMUCO,

01 JUL. 2024

VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre del 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 04 de enero de 2024 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2024.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar seguimiento de la Unidad Operativa comunal correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa que se realizarán en el presente año.
- 2.- Que, los participantes corresponden a representantes de los diversos grupos de la unidad operativa comunal Temuco de la dirección rural.
- 3.- Que, es necesario apoyar el funcionamiento de los usuarios de la dirección rural.

DECRETO

- 1.- Autorícese la actividad denominada contratación de un servicio de producción de eventos para la realización de mesas de coordinación territorio Norte y Sur dirigida a 40 representantes de los grupos de usuarios del Programa PDTI, dicha actividad se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Servicio de producción de eventos para realizar mesa de coordinación
A quien va dirigido	Agricultores(as) dirección rural
Objetivo General de la actividad	Actualización de productos y usos, de bioinsumos, para la producción agropecuaria más limpia.
Cobertura estimada	40 agricultores(as) de la dirección rural

2946298

Fecha de ejecución	3 de Julio y 17 de julio
Gasto programado	30 UTM Contratación de servicio de producción de eventos
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

cc 141401

ITEM 2208011004 eventos programas sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Directora.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCIÓN RURAL
 KPP

DISTRIBUCION:
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Dirección de Control
 Alcaldía
 Secretaria Municipal
 Oficina de partes
 Dirección Rural


DIRECTOR


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


V&B
 D. Asesoría Jurídica